



Jefatura de Policía Local
Unidad de Policía Administrativa
Concejalía de Turismo

Asunto: Propuesta de normativa general para la concesión de autorización de instalación de barras de bar de la hostelería en el Mercado Medieval para el año 2026.

Por la presente informar a Vd. que la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio, en el apartado 13.- Jornadas Medievales, recoge el supuesto para los establecimientos de restauración abulense que tengan su negocio en las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo, de que les sea concedido una barra fija, por lo que desde esta Concejalía de Turismo, junto con la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, se propone a la Comisión de Turismo, la siguiente regulación, para la concesión de la autorización de las barras de hostelería:

- Para los establecimientos de hostelería ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, la Unidad de Policía Administrativa de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, analizará la instalación de barras y/o terrazas de cada establecimiento que lo haya solicitado a través de la sede electrónica municipal dentro del plazo que se establece, desde el día siguiente de aprobación de la presente normativa por parte de la Junta de Gobierno Local, **hasta el día 31 de julio del presente año.**





- Las instalaciones de barras y/o terrazas, no perjudicarán el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

- La Unidad de Policía Administrativa de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, autorizará la situación y dimensiones de la barra y/o terraza y demás mobiliario, que se pretenda instalar, y entregará una copia al interesado el cual firmará un recibí de una copia de su autorización.

- En todos los casos se tendrá que tener en cuenta la obligatoriedad por parte de los establecimientos de instalar un suelo impermeable en los espacios que ocuparán tanto los empleados que atiendan la barra, como los potenciales clientes de la misma.

- Todas las personas que vayan a manipular alimentos deberán cumplir con la normativa establecida en el Real Decreto 202/2000 de 11 de febrero y en el Decreto 269/2000, de 14 de diciembre.

- Todas las instalaciones que se autoricen, de las barras y/o terrazas en el espacio del mercado medieval, deberán estar construidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera, y en caso contrario, cuando se usen materiales de manufactura moderna, deberán de estar cubiertos con materiales que oculten dichas estructuras con elementos de temática medieval, como cuerdas, maderas, corchos, etc, quedando terminantemente prohibido taladrar las barras de bar o demás elementos al suelo.

- Las instalaciones, de las barras y/o terrazas en el espacio del mercado medieval y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.





- De acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018 aprobada por todos los grupos políticos, los vasos, platos y cubiertos que se utilicen en las barras, no podrán ser de plástico.

- El personal que trabaje en los establecimientos durante las jornadas deberá estar ataviado acorde a la época medieval del mismo modo las barras y/o terrazas deberán estar decoradas, no estando permitido que se vean las marcas, colores,... de los diferentes elementos que las compongan.

- La instalación de una barra de bar conforme a la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio, art. 4, apartado 13.- Jornadas Medievales, está sujeta a previo pago de la tasa correspondiente en ella prevista:

TARIFA GENERAL DE BARRA:

Precio 75 euros por metro lineal de barra.

Tasa aplicable a:

- Establecimientos de restauración abulenses que durante las Jornadas Medievales instalen la barra a mayores de su terraza o que, sin terraza, instalen una barra.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Establecimientos de restauración abulenses que instalen la barra en su terraza, sustituyendo dicha terraza por la barra durante las Jornadas Medievales.

La Unidad de Policía Administrativa de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, emitirá informe, conforme a los supuestos anteriores, cuando corresponda el pago de dicha tasa, de las dimensiones de las barras autorizadas para que se emita la debida orden de pago de la tasa por el órgano competente.





- Para la instalación de la barra de bar, los propietarios de los establecimientos solicitantes, deberán de suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra dicha instalación y todos los elementos que en ella estén previstos.

- Se prohíbe, a los establecimientos de hostelería y restauración, el uso de todo tipo de sombrillas, carteles publicitarios y alpacas de paja en las barras y/o terrazas autorizadas excepcionalmente en el espacio del mercado medieval.

- Se permitirá, a los establecimientos de hostelería y restauración, el uso de aparatos musicales, en las barras y/o terrazas autorizadas excepcionalmente en el espacio y horario autorizado del mercado medieval, pero únicamente música ambiente con temática medieval.

Así mismo, las barras y/o terrazas autorizadas, en el espacio del mercado medieval, podrán ser ocupadas por grupos de personas que realicen performance musicales, con tambores u otros instrumentos musicales, con un máximo de una hora por cada día del mercado medieval y por establecimiento.

- Las barras y/o terrazas autorizadas, en el espacio del mercado medieval, deberán montarse desde el miércoles día 02-09-2026, a partir de las 14:00 horas hasta las 23:59 horas, no pudiendo llevar a cabo la instalación, durante las horas de celebración del mercado medieval.

- La instalación de las barras y/o terrazas en el espacio del mercado medieval, conllevará tener en todo momento limpio y decoroso el espacio autorizado teniendo especial cuidado con los papeles, servilletas, cajas, botellas, etc.





- La instalación de las barras y/o terrazas en el espacio del mercado medieval, conllevará respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre fijado para el Mercado Medieval conforme al siguiente horario:

- . Día 03-09-2026 de 18:00 horas a 23:59 horas.
- . Día 04-09-2026 de 12:00 horas a 01:00 horas del día 5.
- . Día 05-09-2026 de 11:00 horas a 01:00 horas del día 6.
- . Día 06-09-2026 de 11:00 horas a 23:00 horas.

- El incumplimiento de las presentes condiciones por parte de los propietarios de hostelería y restauración, de las barras y/o terrazas autorizadas en el espacio del mercado medieval, podrá conllevar la revocación de la autorización concedida por la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, de la instalación para ejercer dicha actividad el día siguiente a su incumplimiento, o el primer día de mercado medieval del año siguiente si dicho incumplimiento se produjese el último día de celebración del mercado medieval del presente año, así como la denegación de dicha autorización el año siguiente en caso de reincidencia en los incumplimientos.

- Los elementos instalados para el mercado medieval, de las barras y/o terrazas autorizadas para el mercado medieval, deberán de ser retirados antes de las 23:59 horas del día 7 de septiembre de 2.026.

